

**Por motivos sanitarios de COVID 19, hay que tener en cuenta dos aspectos;**

- 1. El grupo de 50 personas debe mantenerse unido en todo momento, pudiendo ver ambas exposiciones. Si alguien no desea acceder a las exposiciones puede abandonar el edificio por la salida de Fernanflor.**
- 2. El tiempo máximo que deben emplear en visitar las dos exposiciones ha de ser de 15 minutos.**

Esta exposición, Constituciones 1812-1978, permite hacer un recorrido por la historia del constitucionalismo español mostrando los originales de todas las constituciones que se conservan en el Archivo de la Cámara. El objetivo de esta exposición es acercar a los ciudadanos una parte significativa de nuestra historia política y constitucional.

### **CONSTITUCIÓN DE 1812**

La Constitución Política de la Monarquía Española fue aprobada por los diputados el 19 de marzo de 1812. Es conocida como **la Pepa** por esa fecha, el día de San José.

Establece que la soberanía pertenece a la nación, que adopta como forma política la Monarquía. La Constitución asume la división de poderes y consagra a lo largo del articulado algunos derechos y libertades. Estuvo vigente poco tiempo (1812-1814, 1820-1823, 1836-1837), pero ejerció una gran influencia en Europa e Hispanoamérica.

### **CONSTITUCIÓN DE 1837**

Inspirada en la de 1812, incorpora una declaración sistemática de derechos: libertad personal, inviolabilidad del domicilio, libertad de expresión, garantías penales y procesales, derecho de petición, igualdad de acceso a los cargos públicos y derecho de propiedad, entre otros.

Establece un sistema bicameral. El Congreso se elegía mediante sufragio censitario. El Senado tenía una composición mixta: había senadores de base electiva designados por el Rey y senadores a título propio.

### **CONSTITUCIÓN DE 1845**

Establece una soberanía compartida entre las Cortes y el Rey, que tiene la facultad de disolver las Cortes, designar al Presidente del Gobierno y nombrar senadores vitalicios en número ilimitado.

La Constitución de 1845 suprimió los juicios por jurado, la participación ciudadana en los ayuntamientos y la Milicia Nacional, tres instituciones políticas de tradición progresista.

## **CONSTITUCIÓN DE 1869**

La Constitución de 1869 consagra los principios que animaron la revolución de 1868: soberanía nacional, sufragio universal, concepción de la Corona como poder constituido y una amplia declaración de derechos.

Se reconocen el juicio por jurado, la acción popular, el derecho de asociación, la libertad de enseñanza y, por primera vez, la libertad de cultos. Tuvo una vigencia corta en el tiempo en un periodo de gran inestabilidad política: monarquía de Amadeo de Saboya, Primera República y revolución cantonal.

## **CONSTITUCIÓN DE 1876**

La Constitución de 1876 vuelve a la fórmula de soberanía compartida entre el Rey y las Cortes. Contiene una declaración de derechos extensa, tomada en parte de la Constitución de 1869: ejercicio privado de la libertad religiosa sobre la base del catolicismo del Estado, derecho de asociación y libertad de enseñanza, entre otros. Es la Constitución que ha tenido un periodo mayor de vigencia, entre 1876 y 1923.

## **CONSTITUCIÓN DE 1931**

La Constitución de 1931 cambia la forma de Estado de Monarquía a República. Define a España como “una República democrática de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”, añadiendo que “los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo” y que “la República constituye un estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y de las Regiones”.

En ella se reconocen por primera vez los derechos sociales y económicos: seguros de enfermedad, accidente, paro, invalidez y vejez, trabajo femenino, jornada laboral y salario mínimo.

Se establece un Parlamento unicameral y se reconoce el derecho de voto a las mujeres. Se crea un Tribunal de Garantías Constitucionales. Se establece un estado laico y se suprime el apoyo económico a la Iglesia Católica y las órdenes religiosas.